

Proceso: U.M.H. – Sol. AMPARO DE POBREZA.
Demandante: ANA EDELMIRA ZAMUDIO
Demandado:
500013110002-2021-00073-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de marzo de 2021. Al despacho pasa el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la señora ANA EDELMIRA ZAMUDIO en memorial allegado, se dispone:

1. Conforme a lo previsto en el art. 151 del C.G.P. se le concede el beneficio de amparo de pobreza para promover proceso verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho, de que trata la Ley 54 de 1990 y demás normas concordantes.

2. Se le designa como Curador Ad Litem al abogado ANDRES AHUMADA ROJAS, residente en la Calle 29 B sur N° 45C – 67 Barrio camino de Montecarlo, móvil 3112272633, e-mail andiahumarojas@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento para que en los términos del inciso 2° del art. 154 y núm. 7°, art. 48 del C.G.P., manifieste su aceptación y proceda a asistir a la demandante señora ANA EDELMIRA ZAMUDIO elaborando la demanda dentro de los treinta (30) días siguientes, y demás actos pertinentes, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional y demás sanciones allí dispuestas, además de ser un cargo de forzosa aceptación.

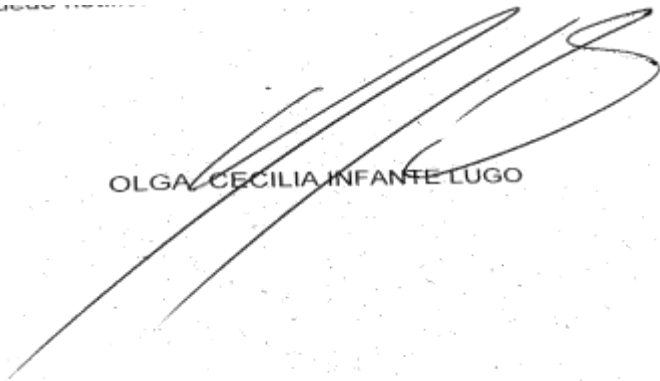
3. Exhortar a la amparada para que preste la atención y colaboración necesaria al Curador designado.

Proceso: U.M.H. – Sol. AMPARO DE POBREZA.
Demandante: ANA EDELMIRA ZAMUDIO
Demandado:
500013110002-2021-00073-00



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b076438fac9fb57c6679c4b6657f07a77b5874e4c938db3fe7eff86c793adf34**

Documento generado en 21/04/2022 10:27:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>